



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

San Raymundo Jalpan, Oax., a 22 de noviembre de 2019

Oficio núm: **LXIV/CEEFP/0150/2019**

Asunto: El que se indica.

DIPUTADA LAURA ESTRADA MAURO
DE LA LXIV LEGISLATURA, CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

La que suscribe L.C.P. Rosa Elia Vasquez Flores; Directora del Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio y en respuesta a su oficio No. HCEO/LXIV/JCP/854/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, pongo a su disposición la lista de trabajos que se encuentran aún en análisis y pendientes por parte de este centro de estudios.

Anexo cuadro de las iniciativas que están en tránsito, así como del estatus de las mismas.

Sin más por el momento agradezco la fineza de su atención y quedo en espera de una respuesta favorable a nuestra petición, quedo de usted.

ATENTAMENTE



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIRECCIÓN DEL CENTRO
DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
Y FINANZAS PÚBLICAS

L.C.P. ROSA ELIA VASQUEZ FLORES

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS
ECONÓMICOS Y FINANZAS PÚBLICAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Rosa

- C.c.p. Lic. Horacio Sosa Villavicencio.- Presidente de la JUCOPO .- Para su conocimiento
- Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas.- Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.
- Lic. Liz Hernández Mathus.- Secretaria técnica de la JUCOPO.- mismo fin.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2019

INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN DE CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANZAS PÚBLICAS.

ELEMENTOS:

I. Presentación.

Nuestro país atraviesa por cambios importantes y trascendentes en materia de transparencia y rendición de cuentas, para garantizar el acceso a la información pública gubernamental; en el año 2009 fue cuando entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene como objetivo principal establecer criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización; de observancia para los tres poderes, y los tres niveles de gobierno.

Derivado de esta Ley se establece un marco institucional incluyente de los distintos órdenes de gobierno y autoridades en materia de contabilidad gubernamental al crear un Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y con el objeto de emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

En este mismo orden de ideas, en el 2018 la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca reformo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, modificaciones que entraron en vigor a partir del 13 de noviembre de ese mismo año, esto con la finalidad de contar con áreas especializadas, y así fortalecer el trabajo legislativo.

Fue esta reforma, y la visión de los Legisladores sobre la necesidad de contar con áreas especializadas para realizar estudios específicos, lo que dio origen al Centro de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas (CEEFP), el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Parlamentaria (CEJIP), el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG) y el Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP).

Fue así como se creó el CEEFP, como un centro de apoyo y consulta, que tiene como objeto desarrollar investigaciones, análisis, opiniones y evaluaciones en materia económica, hacendaria, presupuestal y finanzas.

Cabe señalar que fue en los inicios de la LXIV Legislatura cuando comenzó a operar el CEEFP, el cual está integrado por un director, un jefe de departamento de Estudios Económicos y un jefe de departamento de Finanzas Públicas.

II. Resumen ejecutivo:

a) MARCO NORMATIVO

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 102, párrafo I que el Congreso contará con “el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas, como organismo de apoyo y consulta, que tendrá como objeto desarrollar investigaciones, análisis, opiniones y evaluaciones en materia económica, hacendaría, presupuestal y finanzas”.

El Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas tendrá las atribuciones establecidas en el reglamento interior.

a.I) ORGANIGRAMA GENERAL DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS

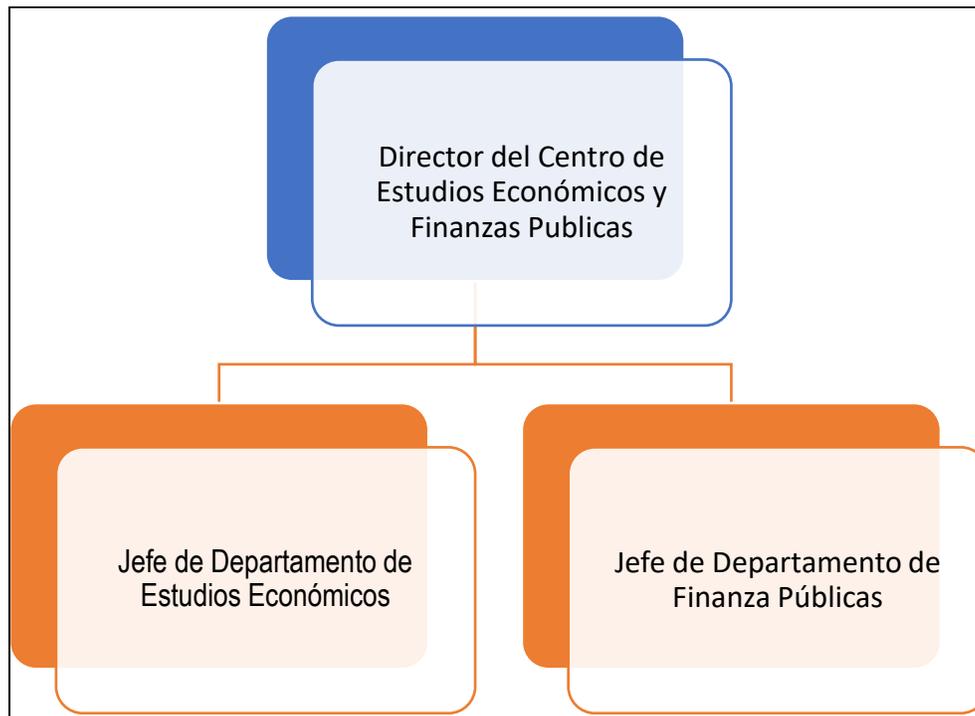
Con base en lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas estará adscrito a la Junta de Coordinación Política del Congreso, a través de su Secretariado Técnico.

Organigrama General



a.II.) Organigrama del Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas

El Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas cuenta con un Director responsable y dos jefes de departamento, así como por el personal de apoyo correspondiente.



Marco Jurídico

Art. 102	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. El Congreso del Estado contará con el Centro de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas, como organismo de apoyo y consulta, que tendrá como objeto desarrollar investigaciones, análisis, opiniones y evaluaciones en materia económica, hacendaria, presupuestal y finanzas.
Art. 16	Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las comisiones correspondientes del Congreso del Estado, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, y solicitarán al Centro de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas una opinión técnica sobre el impacto presupuestario antes de la emisión del proyecto correspondiente.

Objeto del Centro de Estudios

Desarrollar investigaciones, análisis, opiniones y evaluaciones en materia económica, hacendaría, presupuestal y finanzas.

Misión

Ser un organismo de apoyo y consulta que proporcione de forma objetiva e imparcial información técnica y oportuna en materia económica y de finanzas públicas que coadyuve a la función de los diputados, comisiones, grupos parlamentarios y órganos de gobierno del Honorable Congreso del Estado.

Visión

Ser un equipo técnico especializado en el análisis económico y de finanzas públicas que contribuya al trabajo legislativo de una manera oportuna y eficiente mediante la generación de información oportuna y veraz.

Valores y principios

Como parte del Congreso del Estado de Oaxaca, el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas tiene como principios rectores:

- Transparencia.
- Máxima publicidad.
- rendición de cuentas.
- Austeridad.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Independencia.
- Interculturalidad.
- Imparcialidad.

b). ANÁLISIS DE OBJETIVOS

Objetivo General:

Proporcionar de manera imparcial y oportuna información técnica que contribuya al trabajo legislativo mediante el desarrollo de investigaciones, análisis, opiniones y evaluaciones en materia económica, hacendaría, y presupuestal.

Objetivos Específicos:

- I. Producir investigación económica y de finanzas públicas para la proyección y fortalecimiento del Congreso relacionados con la temática de la agenda legislativa;
- II. Realizar análisis, estudios y proyecciones sobre el tema de economía y finanzas públicas, basados en la agenda legislativa que sean requeridas por las comisiones;
- III. Realizar publicaciones para difundir todo conocimiento que contribuya al mejoramiento de las actividades parlamentarias relacionadas con los ejes rectores de la agenda legislativa;
- IV. Organizar congresos, conferencias y foros sobre temas de interés para las actividades legislativas;
- V. Implementar mecanismos de vinculación con instituciones académicas y de investigación, públicas o privadas;
- VI. Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis del informe de Gobierno del Estado de Oaxaca. y;
- VII. Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas del paquete económico presentada por el Poder Ejecutivo;

Las actividades que realiza el CEEFP se describen a continuación:

1.Opinión Técnica.

La ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria mandata que, a toda propuesta de aumento o creación de gasto que afecte el proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Las comisiones correspondientes del Congreso del Estado, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, y solicitarán al Centro de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas una opinión técnica sobre el impacto presupuestario antes de la emisión del proyecto correspondiente. En este sentido, el Centro de Estudios ha recibido un total de 13 solicitudes de Opinión Técnica de Impacto Presupuestario, los cuales se detallan a continuación:

	NOMBRE DE LA INICIATIVA	ESTATUS
1.	INSTALACIÓN DE UN CENDI EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA	ATENDIDO
2.	OPINIÓN TÉCNICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 114 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	ATENDIDO
3.	OPINIÓN TÉCNICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 21; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	EN ESTUDIO
4.	OPINIÓN TÉCNICA A LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTÓ EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 37, FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE	ATENDIDO

	PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.	
5.	OPINIÓN TÉCNICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 142 BIS. AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.	ATENDIDO
6.	OPINIÓN TÉCNICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 54 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.	ATENDIDO
7.	OPINIÓN TÉCNICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DERECHO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.	ATENDIDO
8.	OPINIÓN TÉCNICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL CENTRO DE REEDUCACIÓN PARA HOMBRES DEL ESTADO DE OAXACA.	EN ESTUDIO
9.	OPINIÓN TÉCNICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIONES I, XVII Y XVIII, 4, 6, 8, FRACCIÓN III, 10, FRACCIONES VI, VIII, Y XV, 11, 15, 24, FRACCIÓN V, 28, INCISO M), 34, 36, 37, 40, 41, 46, 51, 52, 53, FRACCIÓN XIII, 54, 69, 72, 73, 78, FRACCIÓN I, 88, FRACCIÓN III Y ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	ATENDIDO
10.	OPINIÓN TÉCNICA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE: SE REFORMAN: EL ARTÍCULO 72, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII DEL ARTÍCULO 73, EL PRIMER PÁRRAFO Y SUS FRACCIONES I, II, III Y IV Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 80; Y, SE ADICIONA	ATENDIDO

	LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 80, RECORRIENDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN VI, COMO LA FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	
11.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY FORENCE PARA EL ESTADO DE OAXACA.	EN ESTUDIO
12.	LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE OAXACA.	EN ESTUDIO
13.	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 130 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD	EN ESTUDIO

Es necesario dar a conocer que el CEEFP requiere contar con facultades para poder solicitar información pertinente a las dependencias de la administración pública del Gobierno del Estado, para contar con los elementos necesarios para poder emitir una Opinión de Impacto Presupuestario, tal como lo indica la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.Paquete Económico.

Como lo establece el artículo 80 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Gobernador tiene la obligación de presentar al Congreso, a más tardar el diecisiete de noviembre de cada año, la Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, con el contenido y los anexos que determine la Ley reglamentaria.

En este sentido el, Centro de Estudios atendiendo la solicitud de los diputados de las Comisión de Presupuesto y Programación y en concordancia a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, participó en las mesas de trabajo para el estudios y análisis de los 11 proyectos de leyes, los cuales se mencionan a continuación:

- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

- Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Hacienda.
- Iniciativa de Decreto que establece los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de fondos que integran las participaciones a los municipios del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019.
- Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019.
- Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019.
- Iniciativa del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019.

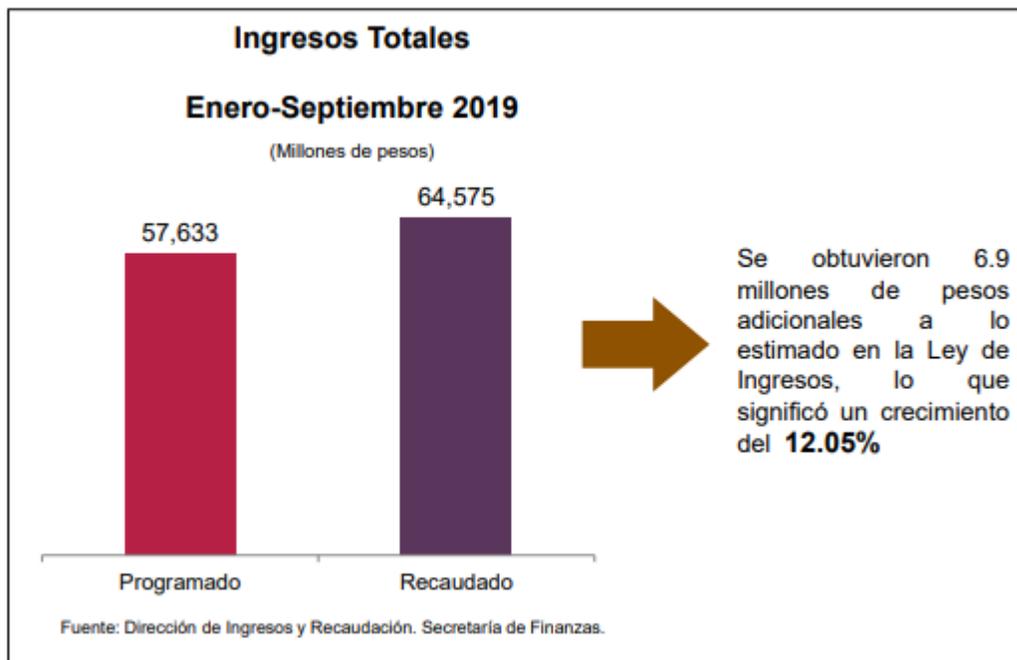
Para poder realizar estos estudios y análisis el CEEFP participo de manera presencial en mesas de trabajo con la Comisión de Hacienda, la Comisión de Presupuesto y Programación y con el personal de la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.



3. Estudios y Análisis.

En cuanto a esta actividad, el Centro de Estudios se dio a la tarea de realizar el estudio y análisis de los siguientes:

- Informe Trimestral de Finanza Públicas, que da a conocer la Secretaría de Finanzas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019.
- Informe Trimestral de Finanza Públicas, que da a conocer la Secretaría de Finanzas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019.
- Análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados de inicio, seguimiento y termino, correspondientes a los Programa Presupuestarios de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2019.



FUENTE: https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/avances/2019/3erTrimestre/Avance_Trimestral2019-Tomol-A.pdf

4.Conferencias.

En cuanto a la divulgación de las actividades legislativas, y como colaboración dentro de las actividades de profesionalización del personal del Poder Legislativo del estado; en 2019 se llevó a cabo la conferencia “Megatendencias”, en coordinación con personal del INEGI, delegación Oaxaca.



El material de esta conferencia, se socializo con los 42 diputados de la LXIV Legislatura y se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEEFP/investigacionesCEEFP>